



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 054-2021-MPU-GM

Contamana, 06 de Mayo de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 151-ALBE-GAF-GM-MPU, de fecha 08 de Abril de 2021, Carta N° 115-2021-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 09 de Abril de 2021, Informe Legal N° 111-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 04 de Mayo de 2021, Carta N° 167-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 04 de Mayo 2021, Sobre solicitud de Aprobación de “Directiva para Contrataciones de Bienes, cuyos montos sean iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias” – Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20° Inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Estado, establece que “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes”.

Que, el Artículo VIII de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 054-2021-MPU-GM

Contamana, 06 de Mayo de 2021.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, numeral 3.3 “La presente norma se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos”; así mismo el artículo 5° de la acotada norma, numeral 5.1 “Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: inciso a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco”.

Que, con Informe N° 151-2021-ALBE-GAF-GM-MPU, de fecha 08 de abril de 2021, el Jefe de Logística y Bienes Estatales, remite proyecto de directiva denominado: “DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS” – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA, para su aprobación mediante Resolución Gerencial.

Que, con Carta N° 115-2021-MPU-ALC-GM/GAF, con fecha 09 de Abril de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, remite documento solicitando aprobación mediante resolución gerencial, la directiva denominada: “DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS” – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA.

Que, Carta N° 167-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 04 de Mayo de 2021, en la cual anexa el Informe N° 111-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 04 de Mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, declara Procedente la solicitud del proyecto de directiva denominado: “DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS” – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, y a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado; y en uso de las facultades por conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 054-2021-MPU-GM

Contamana, 06 de Mayo de 2021.

visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la directiva denominado: "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS" – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a los demás órganos competentes para que tomen las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

Carlos David Zegarra Seminario
CPCC: Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

Distribución

GM
GPPyO
GAF
OAL